



**UNPHU**

**Departamento de Admisiones**  
Reglamento de Becas  
Institucionales

**VCAC-207-REG-002**

**· Versión 1**

**Santo Domingo, República Dominicana**

## Contenido

Objetivo .....	3
Alcance.....	3
Desarrollo de contenido .....	3
PARTE I. Becas meritorias .....	5
Capítulo I. Del otorgamiento de las becas .....	5
Capítulo II. De la duración de las becas .....	6
Capítulo III. De la posibilidad de cambiar de Carrera.....	7
Capítulo III. De la posibilidad de retirar asignaturas.....	7
Capítulo IV. De la posibilidad de tener otras becas .....	7
Capítulo V. De las obligaciones del becado .....	8
Capítulo VII. De los requisitos para mantener la beca .....	9
Capítulo VIII. De la evaluación de la beca .....	9
PARTE II. Becas artísticas .....	10
Capítulo IX. Del otorgamiento de las becas artísticas.....	10
PARTE III. Becas deportivas.....	11
Capítulo X. Del otorgamiento de las becas deportivas.....	11
PARTE IV. Becas a colaboradores .....	13
Capítulo XI. Del otorgamiento de las becas a colaboradores .....	13

### Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo, establecer las instancias y procedimientos para que la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña otorgue becas a sus alumnos en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias y en congruencia con los valores de fomento a la superación, excelencia académica, disciplina, solidaridad y compromiso con la comunidad.

### Alcance

El presente reglamento aplica desde los requisitos para solicitar una beca institucional, hasta la firma de la aceptación de beca por parte de los estudiantes.

### Desarrollo de contenido

La institución cuenta con 4 tipos de becas que son:

- **Becas meritorias:** son aquellas otorgadas a estudiantes de alto desempeño durante sus estudios de secundaria o bachillerato, promediando un puntaje igual o mayor a 90 puntos sobre 100 o sus equivalentes, esta beca solo ofrece una ayuda del 50% del costo total de la carrera.
- **Becas artísticas:** son aquellas otorgadas a estudiantes que poseen talentos artísticos, como pueden ser tocar un instrumento o bailar, y los ponen al servicio de la institución para enriquecer la cultura de esta.
- **Becas deportivas:** son las otorgadas a estudiantes de alto desempeño en el área deportiva y pertenecen a los equipos de la institución. Dentro de estos están, el béisbol, básquetbol, voleibol, entre otros.
- **Becas a colaboradores:** son otorgadas a los colaboradores o a sus hijos dependientes, siempre que tengan como mínimo seis (6) meses laborando en la Institución, como ayuda y motivación para sus estudios, esta cubre un 100% del costo total por bloque, exceptuando la reinscripción, horas cocurriculares y uso de la tecnología.

Para los fines y efectos del presente reglamento se consideran becas meritorias a la ayuda que otorga la UNPHU a estudiantes que cumplen con determinados requisitos.

**Considerando:** Que la UNPHU en su Política de Responsabilidad Social universitaria indica en uno de sus aspectos fundamentales "Participación activa y desarrollo de la comunidad".



**Considerando:** Que, en los Estatutos Generales, en el artículo 9 se establece que: “En tanto comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la preservación y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural y a la búsqueda y transmisión de saberes, mediante la investigación, la formación y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales, se renovará y transformará constantemente para cumplir su misión a la altura asumida desde sus orígenes como universidad de primer orden en el país, fundamentada en la diversidad y en la autonomía y la calidad académica”.

**Considerando:** Que, en los Estatutos Generales, en el artículo 13, se establece que: “La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) promoverá, a través de sus diversos organismos académicos y de investigación, y todas sus actividades, los siguientes criterios, valores y principios, en los que integra los de su patrocinadora, la Fundación Universitaria Dominicana Pedro Henríquez Ureña, Inc. (FUDPHU): literal a “El servicio a la educación como prioridad del desarrollo”.

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, junio 2007, RESUELVE: Aprobar la emisión del **Reglamento de Becas Institucionales (VCAC-207-REG-002)**.



## PARTE I. Becas meritorias

### Capítulo I. Del otorgamiento de las becas

#### Artículo 1.

La Universidad otorgará becas exclusivamente a los alumnos de nuevo ingreso, a fin de estimularlos y ofrecerles alternativas para iniciar sus estudios en la UNPHU y bajo las siguientes condiciones y requisitos:

- Ser dominicano
- Ser estudiante graduado de Estudios Secundarios (Bachillerato)
- Tener un promedio por encima de 90 para las siguientes carreras:
  - Veterinaria
  - Administración
  - Mercadotecnia
  - Contabilidad
  - Hotelería
  - Psicología Clínica, Escolar o Industrial
  - Ingeniería Civil, Sistemas, Industrial o Química
  - Técnico Agrimensor
  - Derecho

**Párrafo I:** Las carreras de Arquitectura, Medicina y Odontología no contemplan becas, salvo con la autorización del Comité de Becas, Rector(a) y/o autorizados por acuerdos establecidos con instituciones o el colegio de procedencia.

**Párrafo II:** La Escuela de Música determina a quien otorga becas evaluando el talento y condición económica del estudiante.

#### Artículo 2.

Los estudiantes deberán completar el **Formulario Solicitud de Beca Meritoria (VCAC-207-FOR-003)** dentro de las fechas indicadas en la página web y entregarlo al Departamento de Admisiones junto con el récord de notas de su escuela (o su equivalente) del último año de estudios secundarios.



### Artículo 3.

Los estudiantes seleccionados y aprobados por el Comité de Becas, podrán completar el proceso de inscripción con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión completada
- b) Acta de nacimiento original y legalizada
- c) Certificado de bachiller
- d) Récord de notas original de los 4 últimos años
- e) Fotocopia de la cédula de identidad y electoral
- f) 3 fotografías 2 x 2
- g) Certificado médico
- h) Cuota de admisión
- i) Firmar el **Formulario de Aceptación de Becas (VCAC-207-FOR-005)**

**Párrafo I.** Los estudiantes que aplican al programa de becas no toman el examen de admisión, pero si deben pagar la cuota de admisión, a excepción de las carreras que así lo ameriten por su propio proceso de ingreso como Medicina, Odontología, entre otros.

### Artículo 4.

Los programas de becas meritorias cubren el 50% correspondiente al precio por bloque, no incluye:

- a) Inscripción/reinscripción
- b) Co curriculares
- c) Derecho uso de tecnología
- d) Inversión
- e) Pagos correspondientes a servicios varios (cursos especiales, cursos por tutoría)

## Capítulo II. De la duración de las becas

### Artículo 5.

El estudiante becado gozará del privilegio de la beca durante y exclusivamente los períodos académicos establecidos en el pensum de la carrera seleccionada, salvo ausencia por razones justificadas y previa aprobación del Comité de Becas para extender el tiempo establecido.



**Párrafo I.** La beca meritoria no incluye el período que inscribe el trabajo de grado o el curso modular, según la carrera y sus condiciones.

### **Capítulo III. De la posibilidad de cambiar de Carrera**

#### **Artículo 6.**

Los estudiantes becados sólo podrán efectuar cambio de carrera una (1) vez, con previo seguimiento y valoración de Registro y la aprobación del Departamento de Orientación Académica después de haber cursado un mínimo de 12 créditos, (Referencia: artículo 5 acápite c del **Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002)**).

#### **Artículo 7.**

En situaciones excepcionales amparadas en motivos debidamente comprobados y previstos, el Comité de Becas podrá autorizar por más de una vez el cambio de carrera de un estudiante becado. El estudiante no podrá aplicar la beca en carreras que no estén contempladas en el programa de Becas Meritorias como son las carreras de Medicina, Arquitectura, Odontología y Música.

### **Capítulo III. De la posibilidad de retirar asignaturas**

#### **Artículo 8.**

El estudiante becado podrá retirar asignaturas, según el Reglamento Académico, tomando en cuenta que podría afectar las futuras selecciones de materias y el tiempo de duración de su carrera, siendo responsabilidad única del estudiante.

### **Capítulo IV. De la posibilidad de tener otras becas**

#### **Artículo 9.**

El estudiante becado podrá complementar su beca con otras instituciones, como son el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), Ministerio de la Juventud, entre otras, pero no podrá aplicar a otro programa de becas interno de la UNPHU, como son las becas deportivas, artísticas o de empleados.



## Capítulo V. De las obligaciones del becado

### Artículo 10.

El estudiante becado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a reuniones y actividades a las que sean convocados, con la debida antelación por el Comité de Becas y que traten aspectos relacionados con la Universidad.
- b) Colaborar en campañas vocacionales asistiendo como representante de la UNPHU a los planteles escolares, ferias educativas de promoción, sirviendo de modelo y motivación a futuros estudiantes de la carrera seleccionada por el becado.
- c) Colaborar en actividades universitarias, preferiblemente en unidades académicas o administrativas afines a la carrera que cursa, por lo menos una (1) vez cada período o cuando se le requiera.
- d) Servir de imagen en campañas promocionales como estudiante de esta casa de altos estudios.
- e) Colaborar en actividades académicas como monitorias de materias, asistencia en programas de investigación propios de la carrera que cursa.

### Artículo 11.

Durante sus estudios universitarios el estudiante becado debe participar en una de las siguientes unidades académicas (elegir una opción):

- a) Colaborar 12 horas semanales durante un (1) período académico en la Biblioteca Central UNPHU.
- b) Colaborar en el Departamento de Actividades Artísticas: el estudiante será seleccionado por la escuela en base al talento de la actividad. Si el estudiante es un becario por parte de la Escuela de Música, le tocará ser colaborador de todas las actividades artísticas de su escuela.
- c) Formar parte del Departamento de Deportes: el estudiante será seleccionado por la escuela, si tiene el talento o las condiciones para aplicar.
- d) Colaborar en el programa UNPHU Pienso en Verde como parte de la filosofía de esta universidad.





- e) Formar parte del equipo de edecanes de la universidad (esta colaboración tiene condiciones diferentes, ya que tendrá clases adicionales para formarse en esta disciplina y es parte integral del protocolo de la universidad mientras dure su carrera).
- f) Los estudiantes que pertenecen a una carrera de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, tienen el compromiso de servir como tutores por un período académico a los estudiantes que presenten inconvenientes académicos y/o que requieran algún tipo de ayuda en alguna asignatura.

**Párrafo I.** Para impartir tutoría en alguna asignatura, el estudiante debe haber aprobado la materia de la cual será tutor, la ayuda suministrada será de un máximo de 3 horas semanales.

## Capítulo VII. De los requisitos para mantener la beca

### Artículo 12.

Para mantener esta beca el estudiante debe:

- a) Matricular el bloque completo del plan de estudios de acuerdo con la carrera elegida.
- b) Aprobar los cursos matriculados, con un índice académico (promedio) ponderado anual, igual o superior a 3, equivalente a 80 /100.
- c) Tener una participación en las actividades descritas en el artículo 11.

## Capítulo VIII. De la evaluación de la beca

### Artículo 13.

Los estudiantes gozarán de un período de gracia de 3 períodos académicos para ser evaluados con relación a su índice académico por primera vez, siendo el propio estudiante el responsable de mantener el mismo por encima de 3 (promedio 80/100), pues a partir de esa fecha el índice acumulado será revisado en cada período académico, estando sujeto a perder su beca de no cumplir con estos acuerdos establecidos.

**Párrafo I.** Para la obtención de honores académicos al final de la carrea, se debe obtener un índice acumulado final mínimo de 3.38, no habiendo reprobado (F o FI) ninguna asignatura. (Artículo 26, Párrafo I del **Reglamento de Sistema de Evaluación de los Aprendizajes (VCAC-200-REG-005)**).



## PARTE II. Becas artísticas

### Capítulo IX. Del otorgamiento de las becas artísticas

#### Artículo 14.

Para un estudiante aplicar a las becas artísticas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la universidad.
- b) Cursar una materia electiva que puede ser de las actividades artísticas, deportivas o conciencia medioambiental.
- c) Solicitar una audición con el/la director(a) del grupo al cuál desea pertenecer luego de cursar la asignatura electiva.
- d) En caso de ser aprobada la audición, hacer un período académico de prueba en el grupo antes de enviar su solicitud de media beca.

#### Artículo 15.

Los grupos en los que el estudiante puede optar por beca son los siguientes:

- a) Coro
- b) Ballet danza jazz
- c) Ballet folclórico
- d) Teatro
- e) Conjunto de música moderna
- f) Rondalla
- g) Conjunto de guitarra

#### Artículo 16.

Para mantener la beca, el estudiante becado debe cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Asistir a los ensayos y actividades del grupo al que pertenezca.
- b) Mantener un índice académico mayor o igual a 2.20.

**Párrafo I:** En caso de no poder asistir a un ensayo o actividad, debe ser notificado el/el director(a) del grupo al que pertenece.



### **PARTE III. Becas deportivas**

#### **Capítulo X. Del otorgamiento de las becas deportivas**

##### **Artículo 17.**

Para un estudiante aplicar a las becas deportivas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requerimientos de admisiones establecidos por la Universidad.
- b) Ser dominicano.
- c) Estar en edad adecuada para poder participar en los eventos deportivos representando a la institución durante cuatro (4) años.

##### **Artículo 18.**

Cada una de las disciplinas tiene un entrenador el cuál es el responsable de hacer las pruebas de aptitud en la disciplina a la que aplica el estudiante.

##### **Artículo 19.**

El Departamento de Deportes debe enviar la lista de los prospectos al/la Rector(a) para la aprobación de las becas.

##### **Artículo 20.**

Las disciplinas a las que el estudiante puede optar por media beca son los siguientes:

- a) Ajedrez
- b) Arco y Flecha
- c) Atletismo
- d) Baloncesto
- e) Béisbol
- f) Fútbol campo
- g) Fútbol sala
- h) Judo
- i) Karate
- j) Levantamiento de pesas
- k) Natación
- l) Tae Kwon Do
- m) Tenis de campo
- n) Tenis de mesa
- o) Voleibol



### **Artículo 21.**

El estudiante becado debe cumplir con las obligaciones de asistencia a las prácticas de la disciplina a la que pertenezca.

### **Artículo 22.**

Se procederá a la cancelación de becas en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por dejar de cumplir cualquiera de las obligaciones como becario, sin causa justificada.
- b) Abandonar la práctica del deporte.
- c) Causar daño material intencional a las instalaciones de la UNPHU.
- d) Incurrir en indisciplinas dentro y fuera de los entrenamientos, competencias y concentraciones que amerite ser suspendido o castigado por las instancias correspondientes.
- e) Ser suspendido o castigado por consumo de sustancias prohibidas.



## **PARTE IV. Becas a colaboradores**

### **Capítulo XI. Del otorgamiento de las becas a colaboradores**

#### **Artículo 24.**

Los profesores, funcionarios y empleados administrativos, designados con nombramientos regulares, que laboran a tiempo completo (40 a 44 horas semanales) tienen derecho a recibir, tanto ellos como sus hijos dependientes, becas completas en lo que a matrícula se refiere esto es, los bloques y/o créditos, en los programas regulares en los recintos de Santo Domingo y La Vega siempre que tengan como mínimo seis (6) meses laborando en la Institución.

#### **Artículo 25.**

Se exceptúan del beneficio anterior a los profesores, funcionarios y colaboradores administrativos y sus hijos dependientes, que quieran participar en los niveles de postgrado (PhD., maestrías y especialidades), cursos de educación continuada, seminarios, cursos especiales, tutorías que ofrezca la universidad.

**Párrafo I:** Queda a discreción del Rector(a) otorgar el beneficio de becas a colaboradores y funcionarios siempre que sea de interés para la institución.

**Párrafo II:** Los colaboradores beneficiados para cursar estudios de postgrado, deben firmar un contrato de estudios.

#### **Artículo 26.**

Los profesores, funcionarios, empleados administrativos y sus hijos dependientes, que estén beneficiados con la beca de colaborador, deben pagar:

- f) Inscripción/reinscripción
- g) Co curriculares
- h) Derecho uso de tecnología
- i) Investidura
- j) Pagos correspondientes a servicios varios (cursos especiales, cursos por tutoría)

#### **Artículo 27.**

Cuando el profesor, funcionario y empleado administrativo, labore en un régimen de medio tiempo, tanto él o ella y sus hijos dependientes, podrán acceder al régimen de becas meritorias



vigente, pero, en condición especial, no sujeto a las reglas del índice del régimen de becas meritorias, solo sujeto a las reglas de índice de la universidad.

**Artículo 28.**

En la eventualidad de que un profesor, funcionario, empleado administrativo, deje de laborar en la universidad, perdería el beneficio aquí acordado en relación a la matrícula, aunque quedaría a discreción del Rector(a) mantener dicho beneficio, siempre en el interés de la institución.

**Artículo 29.**

Si el beneficiario pasase de un régimen de tiempo completo a medio tiempo, se regirá por lo establecido en el artículo 27.

Cualquier disposición anterior, relacionada a becas de profesores, funcionarios, empleados administrativos y sus hijos dependientes, queda derogada por este reglamento.

***Aprobado mediante la Primera Resolución del Acta 10-20 del Consejo Académico, de fecha 18 del mes de mayo del año 2020.***